



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

Neiva, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE: GUILLERMO GONZALEZ AGUIRRE**  
**DEMANDADO: VILMA CONSTANZA BURGOS HUERGO**  
**RADICACIÓN : 41001-40-03-009-2011-00581-00**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por parte de la demandada VILMA CONSTANZA BURGOS HUERGO, y el requerimiento solicitado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, el juzgado, dispuso ESCANEAR el proceso de la referencia y enviarlo a la peticionaria por medio del correo electrónico vilburhu@hotmail.com; el día 31 de julio del 2020 en las horas de la tarde, igualmente se envió al JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE NEIVA, por medio del correo electrónico [ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), el jueves 6 de agosto del 2020, en las horas de la tarde.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA  
Juez.

Glo.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 14 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 058 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva*

---

